

MINISTERIO DEL INTERIOR

16897 *ORDEN INT/2941/2006, de 19 de septiembre, por la que se crea el Centro de Inserción Social «Miguel Hernández», en Alicante, dependiente del Centro Penitenciario de Cumplimiento, de Alicante.*

El Reglamento Penitenciario de 1996, aprobado por Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, establece el fin de los Centros de Inserción Social, cuyo destino es el cumplimiento de penas privativas de libertad en régimen abierto y cuya actividad tendrá por objeto esencial potenciar las capacidades de inserción social positivas que presente la persona.

El régimen abierto tiene como principio fundamental el desarrollo de un sistema que equipare, en la medida de lo posible, el régimen de vida de un interno a las condiciones de vida en el mundo exterior. Sin quedar ahí, el régimen abierto va más allá de la suavización de penas; resulta ser un medio de apoyo a la socialización de aquellos sujetos que en su trayectoria personal no han disfrutado de posibilidades de participación de los bienes sociales.

Ahora bien, la profundización en el principio de individualización científica en la ejecución de la pena privativa de libertad se ha potenciado en el Reglamento Penitenciario con el establecimiento del principio de flexibilidad, establecido en el art. 100.2, que permite adaptar el tratamiento a las necesidades individuales de los internos, cuyo programa podrá combinar elementos de los diferentes grados de clasificación, y a través de la regulación de las formas especiales de ejecución previstas en su Título VII.

El Centro de Inserción Social que se pone en funcionamiento va a permitir dar una solución a las acuciantes necesidades que el área territorial de Alicante tiene en cuanto al régimen abierto penitenciario, donde el inmueble que, hasta ahora, se está utilizando para ello no reúne las condiciones y requisitos exigibles para esta función.

En virtud de cuanto antecede, dispongo:

Primero.—Crear, en el término municipal de Alicante, un Centro de Inserción Social, con la denominación de «Centro de Inserción Social Miguel Hernández», cuya organización, administración y funcionamiento se regirán por lo dispuesto en la legislación vigente.

Segundo.—El Centro de Inserción Social a que se ha hecho referencia en el apartado primero dependerá, orgánica y funcionalmente, del Centro Penitenciario de Cumplimiento, de Alicante, lo que conllevará, en cuanto a la ordenación de recursos humanos, la adscripción general a éste del personal que preste sus servicios en aquél.

Tercero.—Autorizar a la Directora General de Instituciones Penitenciarias para que adopte cuantas medidas sean necesarias, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Orden, concretando los distintos aspectos del destino y régimen penitenciarios que correspondan al nuevo Centro de Inserción Social y adoptando las actuaciones que procedan a fin de reordenar los recursos humanos disponibles.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de septiembre de 2006.—El Ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba.

MINISTERIO DE FOMENTO

16898 *ORDEN FOM/2942/2006, de 11 de septiembre, por la que se adjudica la concesión administrativa para la construcción y explotación de la autopista de Málaga, tramo: Alto de las Pedrizas-Málaga.*

El Boletín Oficial del Estado del 12 de agosto de 2005 publicó el anuncio: «44.556/05. Resolución de la Ministra de Fomento por la que se anuncia la licitación de un contrato de concesión para la construcción de un tramo de la Autopista de Málaga, por el procedimiento abierto y forma de adjudicación de concurso», que fue modificado por el «49.766/05. Resolución de la Ministra de Fomento por la que se anuncia la modificación de las fechas de obtención de documentos y presentación de las ofertas del contrato de concesión para la construcción de un tramo de la autopista de Málaga», publicado en el Boletín Oficial del Estado del 29 de septiembre de 2005.

La cláusula X del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso para la adjudicación de la concesión administrativa para

la construcción y explotación de la autopista de Málaga, tramo: Alto de las Pedrizas-Málaga, establece que, para la valoración de las proposiciones admitidas, la Mesa de Contratación, integrada por representantes del Ministerio de Fomento y del Ministerio de Economía y Hacienda, dispondrá de un plazo de cuatro meses, prorrogables otros dos meses, contados desde el acto de apertura de las proposiciones.

Por otra parte la cláusula XI de dicho pliego de cláusulas administrativas particulares establece que la adjudicación de la concesión se efectuará mediante Orden Ministerial a propuesta de la Mesa de Contratación, y previa autorización del Consejo de Ministros, en el plazo de seis meses ampliable por un plazo no superior a tres meses, a contar desde el acto de apertura de las proposiciones.

Dado el elevado número de variantes que contienen las ofertas presentadas y la complejidad de las mismas, la Mesa de Contratación ha considerado necesario hacer uso de la prórroga del plazo para la valoración de las proposiciones que figura en la cláusula X del pliego de cláusulas administrativas particulares, desde el 1 de julio de 2006 hasta el 31 de los mismos mes y año, circunstancia que, a su vez, motiva también la utilización de la prórroga para la adjudicación prevista en la cláusula XI del mismo pliego, desde el 1 de septiembre de 2006 hasta el 30 de septiembre del mismo año.

Dicha Mesa de Contratación, previo estudio y valoración de las proposiciones presentadas y admitidas, de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula XII del pliego de cláusulas administrativas particulares para el concurso, ha determinado la oferta más ventajosa, por unanimidad.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la citada Mesa de Contratación respecto de las proposiciones presentadas, y según lo establecido en la cláusula XI del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso y en la disposición adicional séptima, apartado 2, de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, previa autorización del Consejo de Ministros, otorgada en la reunión del día 1 de septiembre de 2006, dispongo:

Artículo 1. Adjudicación.

Se adjudica la concesión administrativa para la construcción y explotación de la autopista de Málaga, tramo: Alto de las Pedrizas-Málaga, a la agrupación constituida por «Itinere Infraestructuras, S.A.», «Gea 21, S.A.» y «Sacyr S.A.U.», en los términos contenidos en la solución variante 2 de su oferta.

Artículo 2. Constitución de la sociedad concesionaria.

En el plazo máximo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden de adjudicación, el adjudicatario deberá constituir una sociedad anónima con la que se formalizará el contrato, ateniéndose a lo que al respecto establece la cláusula XV del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso y el pliego de cláusulas generales, aprobado por Decreto 215/1973, de 25 de enero.

Artículo 3. Formalización del contrato.

En el plazo de tres meses, contados desde la aprobación de la Orden de adjudicación, una vez constituida la sociedad, se procederá a la formalización del contrato entre las representaciones legales de la Administración General del Estado y de la sociedad concesionaria, mediante escritura pública, que habrá de otorgarse ante el notario que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Artículo 4. Constitución de la garantía.

Previamente al otorgamiento del contrato a que se alude en el artículo anterior, la sociedad concesionaria, de acuerdo con lo establecido en la cláusula XIX del pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá constituir la garantía definitiva de construcción de la autopista de Málaga, tramo: Alto de las Pedrizas-Málaga, por valor de catorce millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y un euros con sesenta y cuatro céntimos (14.685.681,64 €).

Artículo 5. Plan de realización de las obras.

El plan de realización de las obras es el siguiente:

- Plazo para la presentación de los proyectos de trazado: Seis meses desde la fecha de publicación de esta Orden de adjudicación en el Boletín Oficial del Estado.
- Plazo para la presentación de los proyectos de construcción: Doce meses desde la fecha de publicación de esta Orden de adjudicación en el Boletín Oficial del Estado.